CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2019, ID Nº 355.775
"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI - PLURIANUAL"

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 20 de mayo de 2.019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2019, con ID Nº 355.775, destinada a servicios de "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA MARCA HYUNDAI - PLURIANUAL".**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM N° 03/2019 de fecha 18 de marzo de 2019, indicándose que el mismo está conformado por: La Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez, el Lic. Alberto Caballero y el Lic. José Almada.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 29 de abril de 2019, a las 10:15 hs. en el local de la Escuela Judicial, sito en Capitán Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

- **AUTOMOTOR S.A. - RUC N° 80001340-9.**
- **TALLER INTEGRAL S.A. – RUC N° 80053036-5**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

Conforme a lo establecido en el art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

a) **Observación 1:** La señora Susan Marlene Ramírez, representante para el acto de apertura de ofertas de la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** deja constancia que: ***"la firma AUTOMOTOR S.A. no realizó las correcciones correspondientes, conforme a la Adenda N° 1 del presente llamado, a la planilla de precios presentada".***
Al respecto, cabe destacar que las correcciones realizadas en la Adenda N° 1 del presente llamado y que afectan a 4 (cuatro) sub ítems de la planilla de precios, son los siguientes: 13.19 – Pedal Acelerador; 13.33 – Válvula de retención de comb.; 15.2 – Jgo. Pastilla Freno Tras.; y 15.3 – 4 pistón mordaza. En ese sentido, al momento de realizar la verificación correspondiente, el Comité de Evaluación constata que efectivamente la firma AUTOMOTOR S.A. omitió las correcciones que atañen a los sub ítems supra mencionados,

consignando en su lugar solo números, según el siguiente detalle: 13.19 – 2361333; 13.33 – 328533; 15.2 – 107800; y 15.3 -1515360. Y, teniendo en cuenta que la planilla de precios forma parte del Formulario de Ofertas, constituyéndose por ello en un documento de carácter sustancial, al no estar debidamente completado, la oferta de la firma AUTOMOTOR S.A. no se ajusta sustancialmente a los requisitos del presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar su oferta, de conformidad a lo establecido en el Art. 61, num. 1, del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado la verificación de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado la verificación mencionada se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

N°	DESCRIPCION	AUTOMOTOR S.A.	TALLER INTEGRAL S.A.
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple

Conforme a la verificación realizada sobre los documentos de carácter sustancial en el cuadro precedente, constatamos que la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.** cumple con la presentación de dichas

documentaciones. Respecto a la firma ***AUTOMOTOR S.A.*** nos remitimos a lo manifestado en el inc. a) del punto 1.2. del presente informe.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

De acuerdo a la disposición establecida en el Art. 61°, num 2. del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

3.2 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMAS PARTICIPANTES:

De conformidad a lo establecido en el Anexo B, "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 18, inciso b), se procede a la verificación de los precios ofertados por la firma oferente:

- ✓ **TALLER INTEGRAL S.A.,** se observa que los precios cotizados por dicha empresa se encuentran dentro de los márgenes de estimación de costos.

3.3 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado N° 19, se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional, en caso de que algún oferente se encuentre dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen.
Teniendo en cuenta que existe un solo oferente que ha superado la verificación de las documentaciones de carácter sustancial, la aplicación del Margen de Preferencia resulta innecesaria.

Habiéndose verificado las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, conforme al siguiente cuadro:

	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	TALLER INTEGRAL S.A.	Gs. 1.591.882.687

Según se observa en el cuadro precedente, la única oferta corresponde a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, y es cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Atendiendo a lo mencionado anteriormente, en el presente apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TALLER INTEGRAL S.A** a los efectos de verificar su cumplimiento respecto de los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación, referentes a: (i) Capacidad legal, (ii) Capacidad financiera, (iii) Especificaciones Técnicas, (iv) Otros.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado N° 18, inciso a) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y RESPUESTA DEL OFERENTE.

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procede a solicitar a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.,** provisoriamente seleccionada, los documentos de carácter formal que no obran físicamente en su oferta ni se encuentran activos en el SIPE.

Por medio de la Nota EJ/SUOC N° 14/2019 de fecha 06 de mayo de 2019, recibida efectivamente por la firma de referencia en fecha 06/05/2019, vía correo electrónico se le ha solicitado la siguiente documentación:

- Plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad.
- Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos.
- Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) de los técnicos calificados del área mecánica.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Copias de las Pólizas N° 18.0201022408/000; 18.0705.006190/000 y 18.1105.000145/000.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **TALLER INTEGRAL S.A.,** remite por medio de una nota, a la oficina de la Sub U.O.C. la documentación requerida en fecha 07 de mayo de 2019, que al ser sometidas a la verificación pertinente por parte del Comité de Evaluación se pudo concluir que cumplen con los requerimientos de la Carta de Invitación. El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**TALLER INTEGRAL S.A.**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	
Constancia de Inscripción en el Registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	CUMPLE
V. Otros Documentos.	
Se analizará la experiencia en servicios de mantenimientos y reparaciones de vehículos realizados a Instituciones públicas o privadas, de manera indistinta a través de copias de contratos. Podrán presentar la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo del llamado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014 al 2018 (un contrato por año).	CUMPLE
Declaración Jurada o constancia de contar con: • Dimensión del área del taller: deberá contar con una superficie cubierta de 650 m2, íntegramente techado y cerrado tipo depósito. Poseer infraestructura adecuada para el resguardo de los vehículos, e instalaciones adecuadas para maniobrabilidad de los vehículos • El taller deberá contar con por lo menos 3 (Tres) elevadores hidráulicos y/o eléctricos para revisión de vehículos y 1 (una) fosa azulejada e iluminada. • Dos (2) compresores de Aire, 1(un) aparejo, 1 (un) Arco para bajar motor y 1 (una) prensa Hidráulica de 30 Tonelada. • Deberá disponer de herramientas necesarias y suficientes para la realización de los trabajos como ser de alineadora de ruedas, calibrador de inyectores, extractor de picos inyectores, extractor hidráulico de rulemanes, comprimidor hidráulico de espiral McPherson, reloj de presión de bomba de alta, reloj de presión de aceite para diésel, elevador hidráulico de caja, succionador de aceite al vacío, brazo hidráulico tipo guinche equipos de mantenimiento de baterías, cargadores eléctricos, tester electrónicos. • El contratista deberá tener la capacidad técnica y funcional de realizar las reparaciones de los vehículos del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial al mismo tiempo y entregarlos en el plazo requerido en la Orden de Servicio. • Poseer 3 (TRES) escáner para diagnostico electrónico computarizado, multimarca cuyo uso será sin costo para el vehículo que lo requiera. • Contar con guardia de seguridad Nocturno. • Poseer indefectiblemente un sistema de protección contra incendio, con alarma en todas sus instalaciones, balde de arena, extintores, sistema de detección de humo, sensor de humo con sirena (se probará el funcionamiento del mismo en la visita de la verificación técnica), poseer de carteles indicadores de salida de emergencia, bocas hidrantes, PCI (Plano de prevención contra incendio) será verificada en la inspección técnica en la oportunidad de la visita de la comisión evaluadora, a las instalaciones de los oferentes. • Poseer Licencia Ambiental de la SEAM y fosa séptica para el filtrado de residuos oleosos.	CUMPLE

• Poseer Licencia Comercial que lo habilita para operar como taller mecánico del Municipio de la ciudad de Asunción, así como la resolución de aprobación del Plan Adecuación a los Aspectos Ambientales. (No se aceptará documentación en trámite.) • Presentar copias del plano contra incendio (PCI) aprobado por la Municipalidad. • Acta de verificación final emitida por la municipalidad y bomberos • El oferente deberá contar servicio de grúa con cobertura sin costo para la Institución para servicios realizados en Gran Asunción. • Debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente a ser comprobado mediante la verificación in situ. • El oferente deberá contar con por lo menos 10 empleados de los cuales mínimamente 7 (siete) deberán ser Técnicos Calificados del área mecánica, con Certificados del Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional). Todo el personal deberá estar inscripto en el seguro social del IPS. • Deberá contar con baroscopio / endoscopio con cámara de inspección. • Deberá contar con sistema de circuito cerrado que cubra todas las instalaciones, exterior e interior • El taller deberá estar ubicado a una distancia no mayor a 5 (cinco) kilómetros de la institución, a los efectos de garantizar la pronta entrega/retiro de los móviles, facilitar el control de los trabajos llevados a cabo por parte de funcionarios de la institución y optimizar el tiempo de traslado y la utilización de los móviles al momento de verificar, trasladar y gestionar los móviles o documentaciones en el taller adjudicado. - • Contar con un (01) vehículo propio equipado con todas las herramientas, equipamientos y repuestos necesarios, con cobertura nacional para realizar cualquier tipo de reparaciones y o servicio en cualquier punto del País (presentar documentos del vehículo a nombre del oferente). • Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de Servicios (REPSE) otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio. • Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguro contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la apertura de sobres y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos en prueba o desarrollo. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller e incluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabal eficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a vehículos.	

• Todo potencial oferente deberá realizar un relevamiento completo del estado de los vehículos, objeto del presente llamado a fin de preparar sus ofertas y garantizar un conocimiento de los rodados a ser reparados y su estado. La verificación se realizará en las instalaciones del Consejo de la Magistratura y la Escuela Judicial, en las playas de vehículos de la institución, ubicadas en Avda. Mariscal López Nº410 esquina Paí Pérez y en la calle Capitán Brizuela Nro. 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, para las 08:30 horas, y 48 horas antes del día tope de las consultas, de modo tal que los potenciales oferentes puedan realizar las consultas que consideren pertinentes. Posteriormente, se elaborará una constancia de verificación, que deberá estar firmado por los oferentes participantes de esta verificación y por el responsable de la convocante. Los oferentes deberán adjuntar a sus ofertas la constancia de verificación Técnica Vehicular. • Todo oferente que no efectúe dicho relevamiento, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el estado de los vehículos y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato en caso de ser adjudicado. • Los oferentes deberán demostrar suficiente capacidad técnica, económica y la experiencia de haber suministrado los bienes objetos de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Dicho requisito se dará por cumplido presentando contratos firmados con otras entidades estatales en los últimos 5 (cinco) Años (2018, 2017, 2016, 2015 y 2014).	
Balance General y Estado de Resultados, con análisis de estados financieros correspondientes a los años 2016 y 2017.	CUMPLE
Para hacer efectivo el Margen de Preferencia establecido en el Punto 19 del Anexo B, el oferente deberá presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el MIC.	PRESENTA

Según se observa en el cuadro que antecede, la empresa **TALLER INTEGRAL S.A.** cumple con la presentación de los documentos requeridos en la carta de invitación, y éstos a su vez cumplen con las exigencias de la misma.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", y de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a solicitar por Memorándum N° 24/2019 de fecha 07/05/2019 al Dpto. de Talento Humano de la Escuela Judicial remita el reporte de los registros del personal de la convocante y de la base de datos del SINARH, correspondientes a los miembros de la mesa directiva de la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** de acuerdo al siguiente detalle:

- Francisco Solano Riveros Speratti, C.I. Nº 509.539
- Marta López de Riveros, C.I. N° 522.281

DOCUMENTOS	TALLER INTEGRAL S.A.
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	SIN REGISTROS

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma ***TALLER INTEGRAL S.A.*** no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, punto N° 18, inciso c) del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), el Comité de Evaluación procedió al análisis de la capacidad financiera de la firma provisoriamente seleccionada:

TALLER INTEGRAL S.A.				
RATIO DE LIQUIDEZ				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	615.462.904.804	361.605.809.084	14,96	**7,48**
Pasivo Corriente	57.904.773.872	83.411.241.283		
Ratio de Liquidez	***10,63***	***4,34***		
ENDEUDAMIENTO				
	2.016	**2.017**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	57.904.773.872	83.411.241.283	0,42	**0,21**
Activo Total	290.755.997.832	370.735.245.191		
Ratio de Endeudamiento	***0,20***	***0,22***		

ÍNDICES	TALLER INTEGRAL S.A.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los años (2016 y 2017)	**CUMPLE**
Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor que 0,80, en promedio en los años (2016 y 2017)	**CUMPLE**

4.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

Las documentaciones solicitadas a los efectos de verificar la capacidad técnica y experiencia del oferente, ya fueron analizados en el cuadro correspondiente en el punto ***4.1.1. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL Y REESPUESTA DEL OFERENTE.***

4.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La empresa seleccionada se compromete a proveer los bienes conforme a las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación, según lo declarado bajo juramento en el Formulario de Oferta (inciso i).

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 05/2019, con ID N° 355.775, destinado a servicios de **"MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DE LA MARCA HYUNDAI - PLURIANUAL"**, a la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** con RUC N° **80053036-5**, con un **contrato abierto**, cuyo **monto mínimo** asciende a la suma de **Gs. 80.000.000 (Guaranies ochenta millones)**, hasta un **monto máximo de Gs. 160.000.000 (Guaraníes ciento sesenta millones)**

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Lic. Juan Alberto Caballero
Coordinación Administrativa y Financiera
Consejo de la Magistratura
Escuela judicial del Paraguay

Lic. José Almada B.
Jefe - Dpto. de Patrimonio
Consejo de la Magistratura
Escuela Judicial del Paraguay

Lic. Adriana Pérez Gullón
Contadora
Consejo de la Magistratura

Abg. Fátima E. Benítez A.
Departamento de Almacenes y Suministros
Consejo de la Magistratura